



DECRETO ALCALDICIO N° 1398 /

REVOCA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 10 Mayo 2015

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

**CONSIDERANDO :**

El Acta de apertura electrónica de cotizaciones por la compra de Servicios de **Radiografía de Tórax**, correspondiente a la Licitación ID 3663-33-L115 donde presentaron oferta 3 Proveedores.

El Decreto Alcaldicio N°1093 de fecha 21.04.2015 mediante el cual se aprueban Bases Técnicas y Administrativas, y se autoriza iniciar proceso de Licitación por Convenio "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)" año 2015, por el examen de **RADIOGRAFÍA DE TÓRAX**.

La necesidad de revocar dicha Licitación por transgredir en las bases administrativas el principio de "Igualdad y libre concurrencia", pues en el Punto N°5 "Antecedentes que deben presentar"; Resolución de la Oficina de Profesiones Médicas del Servicio de Salud O'Higgins, legalizada ante Notario Público, imposibilitando a Proveedores de otras regiones a presentar sus ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 3174 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2015.

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**REVÓQUESE** Licitación Pública ID 3663-33-L115 en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el examen de **RADIOGRAFÍA DE TÓRAX**, por cuanto las bases administrativas y términos de referencia publicados y aprobados transgreden el principio de "Igualdad y libre concurrencia".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MAVS/*[firma]*/GVB/LAO/lao.

**DISTRIBUCION:**

Of. De partes Alcaldía (2) ✓  
Adquisiciones Dpto. de Salud (2)  
Ley de transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD